



RESOLUCION N° 006/2.026.-

MAT.: Publica listado de Permiso de edificación de Obra, Recepciones Definitiva de Obras y Resoluciones otorgadas en el periodo del mes de junio del 2.026, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 116 Bis C, de la Ley General de Urbanismo Construcciones.

PICHIDEGUA, 07 de julio del 2.026.-

CONSIDERANDO :

- 1) Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, modifica a través de la Ley N° 21.718, sobre agilización de permiso de construcción, que sustituyo el Artículo 116 Bis C; la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, particularmente a lo referido en los artículos 5° y 7°;
- 2) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en s Artículo 24;
- 3) Los Permiso de Edificación de Obras de edificación; Las Recepciones Definitiva de Obras de Edificación, y las Resoluciones que autorizan actos en virtud a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción, junto a su Ordenanza respectiva.

VISTOS :

- 1) El Artículo 116 Bis C, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, modificada por la Ley N° 21.718, sobre agilización de Permiso de Construcción, que dispone, *“La Municipalidad deberá publicar en su sitio web, a más tardar el quinto día hábil de cada mes, una resolución de la Dirección de Obras Municipales que contenga el listado con todos los Permisos y Autorizaciones que hubiesen sido otorgados durante el mes anterior, junto con una copia de ellos. En dicha publicación se dejara expresa constancia de la fecha en que se realiza, a contar de esta, los permisos y autorizaciones se presumirán de derecho conocidos, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 118 Bis”*
- 2) Las instrucciones impartidas por el Consejo para la Transparencia, mediante Oficio 11829 de fecha 16 de mayo del 2025, que establece el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a la implementación del Artículo 116 Bis C, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, y en concordancia con la Ley N° 20.285, sobre acceso a la Información pública.



RESUELVO :

- 1) **INFORMESE**, el listado de Permiso de Edificación de Obras y Autorizaciones otorgadas por esta Dirección de Obras Municipales durante el mes de junio del 2.026, contenidos en el anexo a esta Resolución.
- 2) **ENVIESE**, la presente Resolución, junto con la copia de los permisos, recepciones y autorizaciones correspondientes, al encargado de Transparencia Activa Municipal, para que se realice la Publicación respectiva, en conformidad con el Artículo 116 Bis C, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y, con el Artículo N° 7 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA**

DISTRIBUCION:

c.c Secretaría Municipal.
c.c. Dirección de Obras Municipales

A N E X O

LISTADO DE PERMISO Y AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE PICHIDEGUA, PERIODO JUNIO 2.026

N°	TIPO DE APROBACION	N° APROBACION	FECHA APROBACION	DESTINO	DIRECCION	ROL S.I.I.
01	REGULARIZACION LEY 20.898	36	23/06/2026	HABITACIONAL	MANCUMAN S/N, SANTA AMELIA	32 – 682

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA**

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva simultánea)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF

ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

PICHIDEGUA

REGIÓN : O'Higgins

URBANO ☐

RURAL ☒

N° DE CERTIFICADO
36
Fecha de Aprobación
23/6/26
ROL SI
32-682

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 20 de fecha 18-05-2026
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 502026000000 de fecha 23/6/26 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 7878 , según GIM N°: 502026000000 de fecha: 23/6/26)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 114.43 m² ubicada en [redacted] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE [redacted] N° S/N Lote N° [redacted] manzana [redacted] localidad o loteo [redacted] sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE MIGUEL OSORIO HIDALGO	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EXEQUIEL SILVA CATALAN	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	25.870.46
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	388.057
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	50202600000030	FECHA: 23/6/26

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA